

CONSTANCIA: noviembre 20 de 2023. En la fecha paso a despacho de la señora Juez para resolver lo pertinente.

MA. CONSUELO QUINTERO VERGARA

MA. CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales Caldas, noviembre veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2021).

RADICADO 2022-00185 (JV. Declaración Ausencia-Presunción muerte)

Conforme a lo dispuesto en la regla 2. del artículo 579 del Código General del Proceso, a continuación, se decretarán las pruebas que se consideren necesarias en el presente proceso, y se convocará a audiencia para practicarlas y proferir la sentencia; señalando para tal efecto, el **16 de abril de 2024 a las 9:30 A.M.**

De la solicitante

Documental

Tener como pruebas los documentos aportados con la demanda: copia cédulas de ciudadanía (3), registros civiles de matrimonio y de nacimiento (4), constancia expedida por la Técnico investigador del Grupo de Desaparecidos de la Fiscalía General de la Nación el 22 de enero de 2021, y certificado de tradición bien inmuebles matrícula inmobiliaria 382-260 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla Valle, expedido el 23 de mayo de 2022.

Testimonial

Recibir testimonio a los señores SANDRA MILENA LÓPEZ ÁLZATE, DIEGO FERNANDO LÓPEZ ÁLVAREZ y FABIÁN OLIVER SALGADO MORALES.

Del Procurador 217 Judicial I

Declaración a la solicitante MARIELA ÁLVAREZ CÁRDENAS, y testimonio a los hijos del desaparecido (ya decretados).

LIBRAR Oficio a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, Dirección Seccional de Caldas, Grupo de Desaparecidos, para que se remitan los elementos materiales probatorios, que puedan servir de prueba dentro del presente proceso, como entrevistas realizadas por la policía judicial, cruce de información, entre otras; y solicitar certificación a la unidad administrativa

especial MIGRACIÓN COLOMBIA, con el objeto de que establezca el flujo migratorio del señor LEONARDO DE JESÚS LÓPEZ ARIAS.

Se REQUIERE de nuevo a la señora MARIELA ÁLVAREZ CÁRDENAS, para que informe si se ha cumplido la sugerencia advertida en auto anterior del 30-10-2023, respecto a la protección del único bien inmueble que se encuentra en cabeza del presunto ausente, allegando los respectivos recibos de pago de cancelación del Impuesto Predial.

NOTÍFIQUESE.



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

<p style="text-align: center;">JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 198 el 28 de noviembre de 2023.</p> <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES Secretario</p>
